



EL RESTAURADOR

His auctoribus et ducibus, nobis vigilantibus et multum in
posterum providentibus, erimus profecto liberi brevi tempore.
Incundiorem autem faciet libertatem servitutis recordatio.
Cicero Philippi. 3.^o

Suscripcion por 15 números..... doce reales
Números sueltos..... un real.
Se publica tres veces..... á la semana.

Contiene este número.

INTERIOR.

Ministerio de Instruccion pública—Su-
premo decreto.
Comision de aguas.

CORRESPONDENCIA.

Remitido.

ESTERIOR.

Estados Unidos (Continuacion).
Noticias varias.
Aviso.
Edictos.

INTERIOR.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre
á 31 de marzo de 1846.

Visto este expediente, y resultando que los grados conferidos por la antigua Universidad de S. Francisco Javier, desde 10 de mayo hasta noviembre del año pasado de 1845, no se violaron los Estatutos entonces vijentes, pues que la falta de algunos ramos de los estudios preparatorios ó profesionales que no fueron vencidos por los graduandos, provenia de no haberse establecido su enseñanza en los colejos ó de haberse suspendido por medio de algunas disposiciones escepcionales; devuélvase este expediente á S. S. el Cancelario de la Universidad de Chuquisaca, para que los mencionados grados tengan todos los efectos legales que les corresponden, con escepcion del que se confirió al aspirante Bruno Saavedra, sin la debida comprobacion de ninguna clase de estudios preparatorios. Dicho Saavedra queda suspendido del grado hasta que haga constar sus estudios en forma legal. En cuanto á los aspirantes que se hallaban presentados á grado en la antigua Universidad, se declara que son admisibles para obtenerlo conforme al decreto orgánico de 25 de agosto, siempre que en sus estudios, tanto los preparatorios como los profesionales, hayan vencido aquellos cursos que se hallaban en ejercicio en los colejos, antes del 18 de noviembre de 1845.

Tómese razon y circúlese para que sirva de regla jeneral.—Rúbrica de S. E.—
Tomas Frias.

COMISION DE AGUAS.

Doña Paula Quintela de Ortiz, ha pagado por conducto del Sr. Intendente de Policia, los diez y ocho reales que debia por su cuvilete, como aparecia de la razon dada por el comisario Calvimontes inserta en el número 62 del Restaurador, y quendan á deber únicamente las Señoras Cabiedes, siete y medio reales. Sucre abril 16 de 1846.—Arrien, Tesorero de la junta.

CORRESPONDENCIA.

SEÑORES EE. DEL RESTAURADOR.

Ha pasado la semana santa y sus funciones, la cuaresma y sus ayunos; y descariamos que se nos dijese algo sobre ciertas diferencias que notamos, en pequeñas cosas á los ojos de unos, grandes á los de otros. No queremos saber sino, ¿por qué se falta á las leyes existentes del patronato real en cuanto á la etiqueta hácia el Patrono nacional? Leyes existentes, decimos, porque creemos que el artículo constitucional que dice, *ejercer el patronato nacional &c. conforme á las leyes*; supone la existencia de ellas, que no son ni pueden ser otras que las que rejian en la monarquía española. Los concordatos, rescriptos pontificios que han recibido el pase y reales cédulas que se han puesto en práctica sin oposicion de la Iglesia.

Los dias de la semana santa han estado en nuestra Iglesia Catedral, (que no es de las peores) buenos. La solemnidad de la Iglesia católica en su rito es majestuosa é imponente; es venerable y divina, es romántica desde que todo lo católico ha tomado este tinte y colorido, que el Visconde de Chatcaubriand le ha dado.

Yo sin dejar de ser cristiano á las derechas, como lo fué mi vizcaino abuelo, distraido me hallaba en la Catedral los dias santos de la semana de pasion; y romantizando devotamente, admiraba el testo antiguo y venerando de nuestros libros sagrados, cada palabra me parecia no solamente un misterio divino, sino que la consideraba tan romántica, tan llena de sentimiento y armonia, tan musical en fin, que formaba contraste con el inaguantable canto anti-romántico. Las vestiduras sagradas, las archi-episcopales sobre todo, distrayendo mi devocion, me hacian pensar en la aplicacion que cada una de ellas tenia en tiempo de los Emperadores. La antigua toga de nuestros tribunales, aunque hoi nos vistamos á la parisiense, y aunque las repúblicas, (segun la espresion patriótica de uno de nuestros demócratas) no deben tener vestido alguno, llegó á gustarme—Seria por ser yo romántico.

Arrastrado por el fantástico sueño de mi imaginacion, supúseme repentinamente en medio de una majestuosa y espléndida Catedral de España: nada menos que en la de Granada, y en el tiempo en que esta mezquita consagrada ya, celebraba la semana santa con asistencia de Fernando el católico é Isabel. Me dije á mi mismo y sin querer, el Patrono nacional en esta Iglesia no debe recibir las mismas consideraciones que aquel católico Rey y sus sucesores en España? ¿O habrá alguna diferencia entre el Jefe de la nacion española y el de la boliviana en sus respectivos templos y naciones—¿O será porque el uno es patrono real y el otro nacional? Estas dos

palabras puestas en comparacion, me distrajeron, me hicieron formar comparaciones....y comparaciones fuera de propósito. Recordé de mi sueño, y la solemnidad del viernes santo habia ya concluido: mas saliendo con los otros del Templo, me pregunté; ¿por qué pues será que no reciben al Presidente de la República el domingo de ramos y el jueves santo bajo de palio? ¿por qué recibirá palma despues de los canónigos? ¿por qué en la adoracion no se considera al Presidente y los miembros del Gobierno, sino despues de los eclesiásticos? ¿Por qué el Jefe del Estado en todos estos actos no va acompañado con mas ceremonia? ¿Será por qué aquellas leyes que mandan otra cosa, aunque subsistentes, son españolas? ¿Será por qué el Ministerio no ha querido hacer un reglamento? ¿O será por que esto debe decidirlo el cuerpo Lejislativo? ¿O por que acaso lo dice ya el *por qué de la Iglesia*? ¿O será por que el Presidente de Bolivia no es sino Vice-patrono? *Esto es*, me decia; y ya en el cementerio alcé la voz admirado de mi estupidez, recordando que ni mas ni menos se recibia al Presidente Pizarro, que era Vice-patrono. Fuerte repití *esto es, esto es*: llamo la atencion de un colega mio, que por haber sido seminarista sabia de ritualidades; iba por delante y volviendo me dijo—¿qué es eso por todos los Santos?—Nada, hombre, que saliendo á la plaza se me ha refrescado la cabeza; pues yo no podia atinar rato antes, porque el Presidente era tratado como lo es en nuestra Iglesia, y veo que esto es mui sencillo: no es sino Vice-patrono, á pesar de lo que dice la Constitucion; y sino es así, UU. SS. Editores, ó cualquier otro podrá contradecirme y manifestarme que estoi equivocado.

Un liturgista.

EXTERIOR.

Mensaje del Presidente de los Estados Unidos.

(Continuacion.)

En octubre de 1843, el enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de los Estados Unidos en Londres fue autorizado para hacer una oferta semejante á las hechas en 1818 y 1826. Asi estaba la cuestion, cuando poco despues fue trasferida la negociacion á Washington; y el 25 de agosto de 1844 se abrió formalmente bajo la direccion de mi inmediato predecesor. Como todas las negociaciones previas, se basó en principios de "convenio" y el declarado propósito de las partes fué, "tratar de los respectivos derechos de los dos paises al territorio Oregon, con la mira de establecer limites permanentes entre ellas,

al Oeste de las montañas pedregosas hasta el Océano Pacífico." Conforme á esto, el 26 de agosto de 1814 el plenipotenciario británico ofreció dividir el territorio Oregon por el paralelo 49 latitud norte, desde las montañas pedregosas hasta el punto de su interseccion con el brazo mas nordeste del rio Columbia, y de allí bajando el rio hasta el mar, dejando el goce, de la libre navegacion del rio en comun á ambas partes; la region sud de esta linea perteneciendo á E. U. y la del Norte á la Gran Bretaña. Al mismo tiempo propuso además ceder á los E. U. un territorio separado, al Norte del Columbia, que se estiende á lo largo del Pacifico y los Estrechos de Fuca, desde el puerto de Bulfinch al canal de Hood, y dejar libre para E. U. cualquiera puerto ó puertos al Sur de la latitud de los 49 grados, ya en el continente, ó en cuadro ó en la Isla de Vancouver. Con la excepcion de los puertos libres fue esta la misma oferta que en la negociacion de 1826 hizo el gobierno Británico y rechazó el americano. Esta proposicion fue propiamente desechada por el Plenipotenciario americano el dia en que se sometió. Esta fue la única proposicion de convenio ofrecida por el Plenipotenciario Británico. Desechada la proposicion hecha por parte de la Gran Bretaña, el Plenipotenciario Británico solicitó se le hiciera una por los E. U. para un equitativo ajustamiento de la cuestion.

A mi ingreso al gobierno hallé que este era el estado de la negociacion. Aunque abrigaba la conviccion de que las pretensiones británicas de títulos á cualquiera parte del territorio Oregon no podrian mantenerse en principios de ley pública reconocidos por las naciones, todavia, por deferencia á lo hecho por mis predecesores y especialmente en consideracion á que proposiciones de compromiso se habian hecho tres veces por dos administraciones precedentes, para ajustar la cuestion en el paralelo de los 49 grados, y en dos de ellas cediendo á la Gran Bretaña la libre navegacion del Columbia, y que la negociacion pendiente se habia principiado en la base de convenio, juzgué de mi deber no romperla precipitadamente. En consideracion, pues, á que bajo las convenciones de 1818 y 1827, los ciudadanos y súbditos de las dos potencias, ocupaban juntos el país, fui inducido á hacer otro esfuerzo para arreglar esta contraversia, tanto tiempo pendiente, con el espíritu de moderacion que dió origen á la discusion renovada. Conforme á esto se hizo una proposicion, la que fue desechada por el plenipotenciario británico, quien sin someter ninguna otra, permitió que la negociacion cesase de su parte, expresando la confianza de que los estados Unidos ofrecerian lo que juzgó oportuno llamar "alguna ulterior proposicion para el arreglo de la cuestion Oregon, mas consistente con la rectitud y equidad, y con las racionales esperanzas del gobierno Británico." La proposicion así ofrecida y desechada repetía la oferta del paralelo de los 49 grados latitud norte, que se habia hecho por las dos administraciones precedentes, pero sin proponer entregar á la Gran Bretaña, como ellas hicieron, la libre navegacion del rio Columbia. El derecho de cualquiera potencia extranjera á la libre navegacion de nues-

tros rios, por el corazon de nuestro país, era uno de los que yo no queria conceder. También abrazaba una estipulacion para dejar libre á la Gran Bretaña cualquiera puerto ó puertos en el cabo de Cuadra ó Isla de Vancouver, al sud de ese paralelo. No se habria hecho esta proposicion, si fuera esta una nueva cuestion que se discutiese por la primera vez. Las extrordinarias y totalmente inadmisibles demandas del gobierno Británico, y la repulsa de la proposicion hecha solo por deferencia á lo practicado por mis predecesores, y la implicita obligacion que sus actos parecen imponer, suministran satisfactoria evidencia de que no puede efectuarse ningun convenio que los Estados Unidos deban aceptar. Con esta conviccion, la proposicion de convenio que se hizo y que se desechó, por mi orden fue subsecuentemente retirada, y afirmado nuestro titulo á todo el territorio Oregon, y como se cree, mantenido por irrefragables hechos y argumentos.

El mundo civilizado verá en esos procedimientos un espíritu de concesion liberal de parte de los Estados Unidos, y su gobierno se libertará de toda responsabilidad que pueda seguirse de no haber arreglado la contraversia.

Habiendo fallado todos los pasos de convenio, se hace un deber del congreso considerar las medidas que puedan ser propias adoptar para la seguridad y proteccion de nuestros ciudadanos que ahora habitan ó en adelante habitaren el Oregon, y para el mantenimiento de nuestro justo título á ese territorio. Al adoptar medidas con tal objeto, se cuidará de no hacer nada que viole las estipulaciones de 1827, que todavia se hallan vigentes. La fe de los tratados, en su letra y espíritu, ha sido siempre y confío que será observada escrupulosamente por los Estados Unidos. Por esa convencion se requiere que se dé el aviso de un año por cualquiera de las partes á la otra antes que termine la ocupacion unida, y antes que cualquiera pueda lejitimamente afirmar ó ejercer jurisdiccion exclusiva sobre cualquiera parte del territorio. Esta noticia, á mi juicio, seria propio darla, y recomiendo que se sancione por ley el hacerlo, conforme, y terminando de este modo, la convencion de 6 de agosto de 1827.

Será propio del congreso determinar qué legislación puede adoptar, que al mismo tiempo no viole esa convencion, fuera de toda cuestion, inmediatamente debe estenderse á nuestros ciudadanos en Oregon, la proteccion de nuestras leyes y nuestra jurisdiccion civil y criminal. Ellos han tenido justo motivo de queja por nuestro largo descuido sobre el particular, y de consiguiente, por su propia seguridad y proteccion, se han visto obligados á establecer un gobierno provisional por si mismos. Fuertes de su obediencia y ardientes en su apego á los Estados Unidos han contado con propios recursos: desean que nuestras leyes se extiendan sobre ellos, y recomiendo que esto se haga por el congreso con la menor demora posible en la plena estension con que el parlamento Británico ha procedido con respecto á los súbditos británicos en este territorio, por su acta de julio, segunda, 1821 "regulando el comercio de peletería y estableciendo una jurisdiccion civil y criminal dentro de

ciertas partes del N. America." Por esta acta de la Gran Bretaña estendiéndose sus leyes y jurisdiccion criminal sobre sus súbditos, establecidos al comercio de peletería en aquel territorio. Por ella las cortes de Canadá fueron autorizadas para conocer de las causas civiles y criminales. Se da facultad para que se nombren en Oregon jueces de paz y otros oficiales de justicia con poder para ejecutar todas las providencias que emanen de las cortes de esa provincia y para "instalarse y tener cortes de record para el juicio de ofensas criminales y mala conducta," que no traigan castigo capital, y tambien de casos civiles en que el motivo de la accion no exceda en valor de la cantidad ó suma 200 libras esterlinas.

Posterior á la fecha de esa acta del parlamento la corona Británica concedió á la compañía de la bahia de Hudson el comercio esclusivo con las tribus de indios del territorio Oregon, con la reserva, bajo ó en fuerza de que no hayan gozado de su gobierno. Al mismo tiempo, el resultado ilustra el carácter de nuestro pueblo y sus instituciones. A despecho de ese abandono se han multiplicado, y su número rapidamente aumenta en el territorio. No han recurrido á las armas, pero pacificamente se han fortificado en sus nuevas moradas, por la adopcion por si mismos de instituciones republicanas; subministrando otro ejemplo de la verdad de que es inherente al pecho americano el gobernarse por si, y que esto debe prevalecer. Se les debe el que nuestras leyes los abracen y protejan.

Parece importante que las leyes que regulan el comercio y comunicacion con las tribus indias al oriente de las montañas pedregosas se extiendan á las tribus que habitan mas allá.

La emigracion al Oregon en aumento, y el cuidado y proteccion que debe el gobierno á sus ciudadanos en aquella region distante, hace de nuestro deber, y está en nuestro interes, cultivar relaciones amistosas con las tribus de indios de ese territorio. Para este objeto recomiendo se provea á establecer una agencia indiana, y las sub-agencias que se juzgue necesarias, mas allá de las montañas pedregosas.

Para la proteccion de los emigrados en su viaje al Oregon contra los ataques las tribus de indios que ocupan el país por donde pasan, recomiendo que se levante un conveniente número de estacadas y casas fuertes de piedra á lo largo del camino acostumbrado, entre nuestros establecimientos de frontera en el Missouri y las montañas pedregosas; y que se organice una fuerza adecuada de rifles montados para guardarlos y protegerlos en su marcha. La inmediata adopcion por el congreso de estas recomendaciones no violará las estipulaciones del tratado existente. No será hacer mas por ciudadanos americanos que lo que las leyes británicas mucho tiempo há hicieron por súbditos británicos en el mismo territorio.

Se necesitan algunos meses para hacer el viaje por mar de los estados atlánticos al Oregon, y aunque tenemos un gran número de balleneros en el Pacifico pocos proporcionan la oportunidad de comunicar noticias, sin mucha demora, entre nuestros establecimientos de aquella region distante y los Estados Unidos. Un correo por





tierra se cree que puede entablarse, y la importancia de establecer una mala, al menos mensual, se somete a las favorables consideraciones del congreso.

[Continuará.]

El Messenger publica el siguiente parte del Mariscal Bugeaud.

"Bivac de Teguiquest du Rion, 24 de diciembre de 1845.

El Mariscal Gobernador Jeneral de la Algeria al Ministro de la Guerra.

Señor Ministro.

"A fuerza de marchas y contramarchas, de noche y de día, mi columna al fin llegó a tener un combate serio con Abd-el-Kader.

"Sabiendo el 22 a la tarde que el ex-emir estaba siempre campado al norte de la montaña de Bou-Chettoute, resolví ir a buscarlo. Manobré de modo que no quedase al al enemigo mas que sus retiradas del oeste, y esperaba que por ese lado podrian encontrarse, aunque distantes, el teniente jeneral de Lamoriciere y el coronel Pelissier.

"Habiendo llegado al valle de Temda, el jeneral Jusuf, que mandaba la caballeria, encontró dos rastros; a la derecha, el de los bagajes que el ex-emir se habia preparado recientemente con la mira sin duda de prolongar su permanencia en el Tell; a la izquierda el de una caballeria numerosa.

"Pronto nuestros batidores de caballeria alcanzaron la cola de los bagajes, y ya habian tomado una parte de ellos, cuando el ex-emir apareció por el flanco izquierdo con setecientos u ochocientos caballos en muy buen orden.

"La persecucion de los impedimenta cesó; nuestra caballeria formó sus escuadrones frente a la izquierda, y marchó hacia los Arabes, que avanzaban siempre con mucha resolucion.

"A cincuenta pasos de distancia, la caballeria del ex-emir hizo una descarga matadora que no nos detuvo un instante, la pelea se empeñó. Esta caballeria, compuesta de lo selecto de todos los hombres que han seguido a Abd-el Kader en su mala fortuna, comprendiendo todo el valor político de este combate, hizo una vigorosa resistencia. Mas al fin debia ceder a la solidez de nuestros cazadores, spahis y jendarimes, aunque reducidos, por las fatigas de esta larga campaña, a cosa de 450 sables.

"El ex-emir se retiró en desorden a una colina inmediata donde por un instante reunió su tropa en derredor de su bandera blanca.

"Luego se le atacó allí; una resistencia tan tenaz como la anterior tuvo los mismos resultados. Abd-el Kader, en esta segunda carga, tuvo muerto su caballo; todo el mundo vió un grupo de caballeria correr donde él para ponerlo sobre otro caballo. Entonces tomó una tercera posicion de la que fué arrojado con la misma intrepidez.

"Al fin se decidió a abandonar el campo de batalla, y se retiró al principio a mas de una legua, dejando en nuestro poder sus muertos, bastante

número de sus heridos, veinte caballos, diez mulas, veniditos camellos, tiendas y equipajes.

"Se encargó a un escuadron que recogiese los heridos, mientras que el resto de la tropa, haciendo frente al lado del enemigo daba de comer a los caballos, de la paja que se encontró en el sitio.

"Como dos horas pasaron así: durante ese tiempo el ex-emir no habia logrado reunir al rededor de sus estandartes mas que cerca de 300 caballos. El jeneral Jusuf hizo un movimiento de retirada con el que esperaba atraer al enemigo mas acá de una quebrada en la que se proponia arrojarlo, cargándolo, por la cuarta vez. Solo unos pocos de caballeria le siguieron, pero no se atrevieron a pasar la quebrada.

"Una hora despues, el ex-emir emprendió la retirada, y tomó la direccion de Mina, al oeste de Tagdempt.

"Cuando el jeneral Jusuf vió que no quedaba uno solo de los enemigos tomó un poco a la retaguardia la posicion donde se proponia vivaquear. Mas habiendose reunido el coronel de S. Admirault, con dos batallones, y medios de transporte para los muertos y heridos, se me reunió a las nueve de la noche en el bajo de Teguiquest.

"Este combate, señor Ministro, hace mucho honor a nuestra caballeria, ella ha obtenido una ventaja seria contra una tropa selecta dos veces mayor en número. Es cierto que nuestros bravos soldados se han encontrado en una circunstancia critica, por que a mas de su inferioridad numerica, se las habian con una reunion de los primeros jinetes de la Algeria, animados por la presencia y las acciones de un jefe a quien veneran, y en quien reposan todas sus esperanzas.

"Para marcar mejor la victoria a los ojos de los Arabes avanza hoy la caballeria, apoyada por tres batallones. Esta columna ligera irá a colocarse de observacion durante tres o cuatro dias cerca de Trianet, que está casi sobre la linea de retirada del enemigo.

"Faltame, señor Ministro, hablaros de nuestras pérdidas en el combate de Temda; son sensibles, pero las del enemigo segun todos los datos que he recogido, indican que varios hombres de consideracion han perdido la vida.

"Tenemos que sentir 10 oficiales ó soldados muertos, 20 heridos, de estos 2 oficiales, 60 caballos muertos ó cansados. Ningun cadáver, ninguna arma, ningun equipo ha quedado en el terreno, y ninguno de los numerosos Arabes que ocupaban las montañas durante el combate ha atacado ni caballeria en el largo desfiladero que atravezó para reunirse.

"El señor jeneral Jusuf merece ser citado, porque condujo este encuentro difícil con mucha resolucion, vigor y prudencia."

El Czar y el Papa—La repentina llegada del autócrata a las puertas del Vaticano, y sus entrevistas con el soberano Pontífice han sido una materia de admiracion para toda la Europa Oriental. La visita imperial no era de ceremonia sino privada; y sabemos que el emperador paseaba las plazas públicas de la "ciudad eterna" vestido con un paletot sencillo y sin mas acompañamiento que un ayudante de campo. Apesar de su disfraz

pronto lo reconoció y no de un modo muy agradable a su gusto, ya como Monarca. Aunque ha desplegado mucha generosidad y hecho diferentes compras, estatuas, pinturas, mosaicos, que gastó mucho dinero en obras de caridad, se dice que la poblacion romana lo recibió con frialdad y poco respeto, particularmente en el paseo de Pincio, donde su carruaje que seguía a otros jamas fué saludado con ninguna exclamacion, y la gente de a pie nunca le quitó el sombrero. Se añade que esta conducta de la poblacion romana asombró mucho al Emperador.

Mas humillantes todavia parecen que han sido las visitas de S. M. al Vaticano, no por que Gregorio XVI dejase de manifestarle el respeto debido al Emperador de todas las Rusias, sino por que hizo al Autócrata las mas severas reconvenciones. Nada oficial se sabe a este respecto: no obstante, se cree fue el Soberano Pontífice quien principió la conversacion. La entrevista principió por una real accolade y los asuntos sobre que jiró la conversacion participaron de un carácter tanto político como religioso. El cardenal Acton estuvo presente como intérprete, y si hemos de creerle, la conducta del Papa fué exesivamente noble, enérgica y digna de la cabeza de la Iglesia latina. Sin horrorizarse un instante por la comunicacion personal con un soberano acostumbrado a inspirar temor mas bien que conciliarse el afecto, y al que podia mirarse en la cámara del Vaticano mas bien como enemigo que como rival, Gregorio XVI depuso la reserva de sus blandos hábitos monacales, y exigió del Emperador de Rusia que le diese cuenta de las poblaciones romancatólicas que temblaban bajo su cetro. Presentó al Czar datos exactos de las persecuciones de la Iglesia romana católica en Rusia, fundados en testimonios mas inequívocos que los que Roma escije para la justificación de sus mártires, y escritos en terminos fuertes por el Cardenal Mezzofante, y el Padre Rillo del orden de los jesuitas. Declaró que faltaria al solemne deber de su sagrado ministerio si omitiese esponer ante el Emperador la evidencia de hechos que habian llenado a toda la cristiandad de horror, con la renovación de persecuciones dignas de los dias de los emperadores paganos. Y cuando el Autócrata aludió a las leyes de su imperio, como pretexto para la conducta atribuida a algunos de sus agentes y a ciertos prelados de la Iglesia Russa, el Papa replicó con una fuerza y dignidad no comunes, que las leyes del imperio Ruso eran leyes humanas que podian cambiarse por la sola voluntad del potentado, con quien hablaba, pero que las leyes que su Santidad estaba obligado a defender, para la proteccion de sus hijos en el imperio Ruso, eran inmutables y divinas. El soberano Pontífice al despedirse del Emperador, le entregó una nota que contenia todas las quejas de la Santa Sede contra la cabeza de la religion Griega. El Emperador suplicó a su Santidad no se molestase en pagarle la visita, y en efecto el Papa no visitó al emperador.

La presencia del Czar en el Vaticano es una ocurrencia de mucho interés sino es tambien una señal de no pequeña importancia. "Bajo tales circunstancias" dice el Times, "la



presencia de ese lugar del gran Cismático del Monarca del norte que asume el gobierno de la Iglesia oriental como uno de los principales elementos de su poder, habria sido un acontecimiento muy extraordinario. El Papa vio ante sus ojos otro Potentado espiritual, la sombra armada de si mismo; y esta imponente figura, mitad Pontífice mitad Granadero era el vivo representante del gran cisma de Oriente, de aquella Iglesia que, desde los ineficaces trabajos del Concilio de Florencia, apenas ha estado en contacto con su inflexible hermana. Y como si se quisiera esforzar ese contraste, en el que cada símbolo de poder temporal y espiritual parecia en un instante ponerse en contacto con el opuesto, el anciano y achacoso Pontífice de Roma vio ante si al rispido y herculeo Príncipe, cuyo poder absoluto se apoya en quinientas mil bayonetas, y cuya persona en todos sus dominios es objeto de honores casi divinos. Si en los primeros tiempos de la cristiandad las iglesias griega y latina se hubiesen juntado en las personas de sus angustas cabezas, sin duda habrian renovado la controversia homoiousciana y nosotros nos contentariamos con una modesta indagacion cuanto al progreso hecho en la suave obra de la conversion. Pero los modernos papas tienen que haberse as con teólogos mas obstinados, y los emperadores que visitan no van en la humildad de actitud de Valentiniano."

Creemos que el resultado será en extremo benéfico á una gran seccion de pueblo de los dominios del Autócrata, porque, aun cuando, como todos los principes de su raza en ocasiones es demasiado violento y á veces tiránico en sus voluntades, con el Times, estamos dispuestos á creer, "que no es extraño á los impulsos jenerosos, y q' el tierno lenguaje del Papa, apelando directamente á los principios del poder temporal y espiritual, que con tanto intusiasmo profesa el Emperador de Rusia, estaba eminentemente bien calculado. Tal es ciertamente la impresion que su visita ha dejado en Roma. Por la primera vez de su vida ha escuchado con paciencia una declaracion de derecho santificada á sus ojos por aquel venerable carácter q' aun la Iglesia de Oriente reconoce en el sucesor de San Pedro, y acompañada de circunstancias que, lo esperamos, mitigarán la aspereza de su política, y recordarán mas en su espíritu los deberes y obligaciones del Soberano cristiano."

Cartas de Palermo aseguran que el Emperador Nicolas habia recibido comunicaciones del príncipe imperial, expresándole los mas serios temores acerca de la paz interna del imperio. El sistema de persecucion y proselitismo practicado de poco tiempo á esta parte por mandato especial del Autócrata habia creado el descontento jeneral no solamente en Polonia, sino tambien en varias provincias de Rusia. En muchas diócesis, los mismos obispos griegos se habian escusado de bacerse instrumentos de aquel sistema; y el Santo Sínodo presidido por el jeneral Portasff, y el mismo jeneral protestaron contra ellas. El príncipe herero informa á su padre que la accion del gobierno estaba paralizada con esto, y á menos que un pronto remedio se aplicara, no podia respon-

der de las consecuencias. El Emperador luego que leyó el despacho, espidió un ukase, que inmediatamente marchó para San Petersburgo, declarando que el sistema de intolerancia y persecucion quedaba suspendido por seis meses.

Estados Unidos—Hemos visto cartas de Bantimore de 23 de Enero último que aseguran habia calmado enteramente la fiebre de la guerra en toda la Union, y que el poder é influencia de Mr. Calhoun, uno de los estadistas eminentes del pais, habia hecho inclinar la mayoría de la cámara de que es miembro á miras de un carácter pacífico.

(Del Comercio).

EDICTOS.

El Doctor Juan José Corral Juez de Letras de la Capital de la República &.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á Ambrocio Jara, declarado reo por auto de quince del corriente proveido por este juzgado en la sumaria criminal organizada contra él por la herida que infirió en la persona de Benjamin Llanos la tarde del veintisiete de febrero último, para que en el perentorio término de treinta dias contados de la fecha, se apersona en la cárcel pública de esta ciudad á estar en derecho, en cuyo caso se le oirán sus defensas, y en el de no verificarlo se le declarará contumaz sentenciándose en su rebeldia, pues así se tiene mandado en decreto del dia de ayer en conformidad á lo dispuesto por el artículo novecientos cuarenta y ocho del código de enjuiciamiento. Se advierte á los funcionarios públicos el deber en que se hallan, bajo las penas establecidas por ley, de aprender la persona del delincuente, y á los particulares de dar aviso del lugar en q' se halle, Sucre Abril diez y ocho de mil ochocientos cuarenta y seis—*Juan José Corral*—De orden del Señor juez—*Mariano Aniceto Reyes*—Escribano público de comercio y guerra.

El Doctor Francisco de Vargas, Abogado de las Cortes Superiores de Justicia de la República, y Juez de Letras de esta Provincia de Porco.

Hago saber que habiéndose presentado en este mi juzgado el ciudadano José Frias á nombre de Don Manuel José Peralta demandando á los acreedores de este á concurso voluntario para satisfacerle sus créditos, ha resultado en la junta reunida en esta fecha que se ignora el paradero de uno de ellos nombrado Don Narciso Benavides; y por auto del mismo dia he resuelto sea citado y emplazado este por el edicto que previene el artículo quinientos ochenta y siete del código de procedimientos. Por lo mismo cito, llamo y emplazo al espresado Benavides señalándole el preciso término de treinta dias para que comparezca á usar de sus derechos bujo el apercibimiento que de no hacerlo así, se resolverá conforme á ley. Es librado en esta Villa de Puna, á los veintiocho dias del mes de Marzo de mil ochocientos cuarenta y seis años—*Francisco de Vargas*—D. O. del Sr. J.—*Ildefonso Jimenez*—Escribano público y del juzgado.

El Doctor José María Salinas Juez de Letras de esta Capital de la República &.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al reo prófugo Ambrocio Jara, para que en el perentorio término de treinta dias contados desde esta fecha, se presente en la cárcel pública de esta capital á usar de sus defensas en la causa criminal que de oficio se le sigue por muerte á su mujer Josefa Yavita, el tres de Noviembre último en el punto de Catacora, de la comprension del Vice Canton de Santiago, y fuga que hizo de la cárcel del canton de Moscarí, la noche del diez y seis de dicho mes: que pareciendo se le hará justicia, y en otra manera, cumplido el término, se le declarará rebelde á la ley, teniéndolo por confeso en dichos delitos en razon de su contumacia. Recuerdo á los empleados públicos el deber que tienen de aprenderlo, y á los particulares indicar el lugar donde se ocultan—*Chayanta* febrero diez y siete de mil ochocientos cuarenta y seis—*José María Salinas*—Por su mandado—*Bernardino Enriquez*—Escribano público y del juzgado.

AVISOS.

Por ejecucion seguida por el Dr. José María Sotomayor, como heredero de su finado abuelo Don Narciso del mismo apellido, contra Da. Felicidad Bergara albacea de su finado marido Don Juan de Dios Bela por la cantidad de 2,000 ps. é intereses; se ha de rematar de orden del Juzgado de letras de esta capital el dia 27 del presente su casa, cita en la calle de las cortes, cuartel del comercio nacional, marcada por la policia con el número 37. Se halla avaluada en la suma de 3.422 ps. 4 rs. Los que quieran hacer postura á ella podrán verificarlo el dia señalado y á la hora designada por ley. Sucre, Abril 17 de 1846—Reyes.

A mérito del concurso de acreedores formado contra los bienes del finado Dn. Tadeo Nuñez á petición de los acreedores sentenciados, y de orden del juzgado de letras de esta capital; se ha de rematar su casa número 104 situada en la calle del orden, cuartel del mercado. Se halla retasada en la cantidad de 1,603 ps. 2 rs.. Los que quieran hacer postura á ella podrán verificarlo el dia 23 del corriente señalado, en el lugar y á la hora de costumbre. Sucre, 17 de Abril de 1846—Reyes.

OJO.

Se vende la hacienda llamada, Sabilico, Torcoycó y Capilla-mayo, situada en el canton de Quilaquila, distante dos leguas de esta capital: tiene buenos terrenos de sembradio, que producen maiz, papas, trigo y cebada, con su respectiva mina de sal, propia de Da. Manuela Duran. La persona que la quiera, ocurra á esta imprenta donde se dará razon.

El código de enjuiciamiento, mandado publicar por el Supremo Gobierno el 13 del corriente, se hallará de venta en esta ciudad en la tienda del S. D. Isidro Muñoz, y en los departamentos en los mismos lugares en que se venden el civil y penal.

Imprenta de Becche y Compañía.